



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2022

Proceso No. 2009-00625

1. Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Superior de Bogotá en sentencia adiada del 11 de diciembre de 2017 en la que se resolvió *“REVOCAR la sentencia objeto de apelación calendada el 23 de marzo de 2017 (...)”*.

A efectos de dar cumplimiento al numeral 4 de la parte resolutive de la sentencia de segunda instancia, se señala como agencias en derecho en favor de la parte pasiva y a cargo de la demandante, la suma de \$5'000.000,00

Por secretaría, procédase a la respectiva liquidación de costas conforme lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE, (2)


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 031, del 25 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.